



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015.0217**

REF.: APRUEBA CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO GRÁFICO, MOTION GRAPHICS, ANIMACIÓN, PROYECCIONES MONUMENTALES O DE MAPPING MULTIMEDIA PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PUNTA ARENAS, **15 JUN. 2017**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N°20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que, la JUNJI es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, la cual, la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2º Que, su misión consiste en otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

3º Que en razón de aquello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en cumplimiento de sus propios fines requiere **SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO GRÁFICO, MOTION GRAPHICS, ANIMACIÓN, PROYECCIONES MONUMENTALES O DE MAPPING MULTIMEDIA PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, para lo cual mediante resolución exenta N° 015/0133 de fecha 24 de abril de 2017, se autoriza el procedimiento de licitación pública ID 855-11-LE17, aprueba las bases administrativa, especificaciones técnicas y anexos para la contratación de los servicios ya mencionados y que luego del respectivo proceso administrativos, fueron adjudicados mediante resolución 015/0176 de fecha 16 de mayo 2017 a don Nathaniel Alvares rut. 10.049.144-3 .

4º Que, con fecha 01 de Junio de 2017, se suscribió la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes., R.U.T. 70.072.600-2, representada legalmente por su director Regional (s) Marcelo Guerrero Díaz, Cédula de Identidad 10.345.791-2, y Nataniel Ernesto Álvarez Gómez rut 10.049.144-3 el contrato de prestación de servicios Profesionales de diseño, motion grahics, animación proyecciones monumentales o de mapping multimedia.

6º Que conforme lo anterior, resulta pertinente y necesario aprobar e incorporar dicho contrato mediante el acto administrativo correspondiente a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1º **TENGASE POR APROBADO**, el Contrato servicios profesionales de diseño gráfico, motion graphics, animación, proyecciones monumentales o de mapping multimedia para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena, suscrito con fecha 01 de Junio de 2017 y cuyo texto se reproduce a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, MOTION GRAPHICS, ANIMACION,
PROYECCIONES MONUMENTALES O DE MAPPING MULTIMEDIA**

PARA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

- Y -

NATANIEL ERNESTO ALVAREZ GOMEZ

En la ciudad de Punta Arenas, a 01 de Junio de 2017 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Director Regional (s) don MARCELO GUERRERO DIAZ, Cédula Nacional de Identidad N° 10.345.791-2, ambas domiciliadas en calle Jose Menéndez N° 788 Punta Arenas, en adelante la "JUNJI"; y por la otra NATANIEL ERNESTO ALVAREZ GOMEZ, RUT N° 10.049.144-3, con domicilio en KILOMETRO 15 ½ norte Calafate, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "CONTRATISTA", se ha acordado la siguiente contrato, en los términos que a continuación se exponen:

PRIMERO: De la Licitación Publica.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el cumplimiento de sus fines institucionales ha dispuesto la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, MOTION GRAPHICS, ANIMACIÓN, PROYECCIONES MONUMENTALES O DE MAPPING MULTIMEDIA PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" a través del llamado licitación pública de fecha 24 de abril de 2017 por la resolución exenta N° 015/0133 donde se autorizó el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl ID 855-11-LE17, aprobó las bases administrativas, especificaciones técnicas y los respectivos anexos para contratar, y que después del respectivo proceso administrativo, fue adjudicada a Nataniel Ernesto Alvares Gómez, rut N° 10.049.144-3, mediante la resolución Exenta 015/0176 de fecha 16 de mayo de 2017.

Las bases administrativas de dicha licitación pública, las especificaciones técnicas, anexos respectivos, oferta técnica y económica del proveedor adjudicado y demás documentos pertinentes, forman parte integrante y fundante del presente contrato y se declaran expresamente conocidas y aceptadas por las partes.

SEGUNDO: Del objeto.-

Las partes declaran expresamente que conforme a lo dispuesto por la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y demás documentos de la licitación indicada en la cláusula precedente, el objeto del presente instrumento es contratar los servicios de diseño, motion graphics, animacion, proyecciones monumentales o de mapping multimedia para la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena

TERCERO: De las Especificaciones del Servicio Requerido y Obligaciones del Contratista.-

Las obligaciones que asume el contratista para con Junji dentro del marco del diseño, motion graphics, animación, proyecciones monumentales o de mapping multimedia son las siguientes:

Dentro del mes de Junio:

1. Elaboración de guion técnico de relato para Cuentas Públicas.
2. Diseño, grabación y edición de vídeo testimonios, formato HD, con 4 entrevistas a diferentes actores de JUNJI en Jardines infantiles y/o estudio de grabación, más gráficas animadas del logo y textos, el cual debe ser parte de la presentación de Cuenta Pública en Punta Arenas y Puerto Natales.
3. Servicio de Diseño, ilustración y animación de logo regional con sonido original para tres formatos (papelería, web, redes sociales y en animación para ser utilizado en cuenta pública y otros eventos)
4. Servicio de Diseño, Ilustración y Animación de presentación para cuenta pública en metodología mapping en las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales.
5. Servicio de Construcción de soporte para proyección plegable e instalación técnica día del montaje.
6. Servicio de Diseño de material gráfico para difusión. Contempla la entrega de dicho material impreso, de acuerdo a las cantidades que se señalan:
 - a. 1.000 Postales
 - b. 1.000 Stickers
 - c. 1.000 Dípticos, Trípticos u otro material desplegable similar
7. Talleres para difusión de la JUNJI en el contexto de diálogos ciudadanos, que deben culminar con mapping en un recinto institucional en las ciudades de Punta Arenas (dos talleres) y Puerto Natales (un taller). Se deberán registrar los procesos de las actividades de los distintos talleres. Diseños y presentaciones con entregas finales de registros en video.

Dentro del mes de Julio:

1. Diseño e ilustración y montaje de cuenta pública para niños/as. Debe considerar construcción de grilla de proyección y actor que manipule proyecciones a modo de mago, en Punta Arenas. Debe considerar amplificación, diseño desplegables sobre pantalla o pared.
2. Servicio de Diseño e impresión para afiche desplegable, en papel látex, de 70x50 cms. Entrega de 500 unidades.
3. Talleres para difusión de la JUNJI en el contexto de diálogos ciudadanos, que deben culminar con mapping en un recinto institucional en las ciudades de Punta Arenas (dos talleres) y Puerto Natales (un taller). Se deberán registrar los procesos de las

actividades de los distintos talleres. Diseños y presentaciones con entregas finales de registros en video.

Dentro del mes de Agosto:

1. Servicio de Diseño e impresión de pendones, en tela PVC con filtro UV opacos, de 90x200 cms. Entrega 19 unidades.
2. Servicio de Diseño e impresión de pasacalles con brazos al extremo y ojetillos, en tela PVC de 8 x 1,2 metros, filtro UV opaco. Entrega: 5 unidades.
3. Servicio de beamvertising para intervención urbana en participación ciudadana. Proyección en movimiento de un personaje que recorrerá las calles de algún barrio. El recorrido deberá invitar a un evento final en la ciudad de Punta Arenas.
4. Talleres para difusión de la JUNJI en el contexto de diálogos ciudadanos, que deben culminar con mapping en un recinto institucional en las ciudades de Punta Arenas (dos talleres) y Puerto Natales (un taller). Se deberán registrar los procesos de las actividades de los distintos talleres. Diseños y presentaciones con entregas finales de registros en video.
5. Registro fotográfico final de todas las actividades realizadas.

CUARTO: Del Pago.

El precio del contrato es la suma de \$15.896.020 (quince millones ochocientos noventa y seis mil veinte pesos) IVA incluido, por el servicio detallado anteriormente.

El pago del servicio se realizará de la siguiente manera, dentro de los 30 días hábiles siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de la Unidad de Comunicaciones y previa presentación de los medios de verificación de los trabajos realizados y del documento tributario a cobro por parte del proveedor adjudicado:

- Primer pago, contra avance efectivo del primer mes según calendarización de los servicios, acompañado de un informe de avance y los correspondientes medios de verificación.
- Segundo pago, contra avance efectivo del segundo mes según calendarización de los servicios, acompañado de un informe de avance y los correspondientes medios de verificación.
- Tercer pago, contra avance efectivo del tercer mes según calendarización de los servicios, acompañado de un informe de avance y los correspondientes medios de verificación.

Medios de verificación:

Servicio	Medio de verificación
Elaboración de guion técnico de relato para Cuentas Públicas.	*Guion elaborado e impreso

Diseño, grabación y edición de vídeo testimonios, formato HD, con 4 entrevistas a diferentes actores de JUNJI en Jardines infantiles y/o estudio de grabación, más gráficas animadas del logo y textos, el cual debe ser parte de la presentación de Cuenta Pública en Punta Arenas y Puerto Natales .	*Cd con master *grabación editada.
Servicio de Diseño, ilustración y animación de logo regional con sonido original para tres formatos (papelería, web, redes sociales y en animación para ser utilizado en cuenta pública y otros eventos)	*Logo impreso * cd con animación
Servicio de Diseño, Ilustración y Animación de presentación para cuenta pública en metodología mapping en las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales .	*Cd con animación formato flash o similar
Servicio de Construcción de soporte para proyección plegable e instalación técnica día del montaje.	*Registro fotográfico
Servicio de Diseño de material gráfico para difusión. Contempla la entrega de dicho material impreso, de acuerdo a las cantidades que se señalan: 1.000 Postales, 1.000 Stickers, 1.000 Dípticos, Trípticos u otro material desplegable similar	*Diseño de material gráfico *material impreso
Servicio de Diseño e impresión para afiche desplegable, en papel látex, de 70x50 cms. Entrega de 500 unidades.	*Diseño de afiche *afiches desplegables
Diseño e ilustración y montaje de cuenta pública para niños/as. Debe considerar construcción de grilla de proyección y actor que manipule proyecciones a modo de mago, en Punta Arenas . Debe considerar amplificación, diseño desplegables sobre pantalla o pared.	*Cd con presentación *registro fotográfico
Servicio de Diseño e impresión de pendones, en tela PVC con filtro UV opacos, de 90x200 cms. Entrega 19 unidades.	*Diseño de pendones *pendones impresos
Servicio de Diseño e impresión de pasacalles con brazos al extremo y ojettillos, en tela PVC de 8 x 1,2 metros, filtro UV opaco. Entrega: 5 unidades.	*Diseño de pasacalle *Pasacalles impresos
Servicio de beamvertising para intervención urbana en participación ciudadana. Proyección en movimiento de un personaje que recorrerá las calles de algún barrio. El recorrido deberá invitar a un evento final en la ciudad de Punta Arenas .	*Cd con presentación
Talleres para difusión de la JUNJI en el contexto de diálogos ciudadanos, que deben culminar con mapping en un recinto institucional en las ciudades de Punta Arenas (dos talleres) y Puerto Natales (un taller) . Se deberán registrar los procesos de las actividades de los distintos talleres. Diseños y presentaciones con entregas finales de registros en video.	*Diseño presentación mapping *Video con master y edición
Registro fotográfico final de todas las actividades realizadas.	*Registro fotográfico en pendrive.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Calle José Menéndez N°788 de la ciudad de Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesXII@junjired.cl. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas. El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Adicionalmente, junto al estado de pago, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará al proveedor, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores, en particular el F-30. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, el primer estado de pago producto del contrato licitado deberá ser destinada al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de

presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

Respecto al detalle del pago es el siguiente:

Cantidad	Servicio	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
1	Elaboración de guion técnico de relato para Cuentas Públicas.	266.000	266.000
1	Diseño, grabación y edición de vídeo testimonios, formato HD, con 4 entrevistas a diferentes actores de JUNJI en Jardines infantiles y/o estudio de grabación, más gráficas animadas del logo y textos, el cual debe ser parte de la presentación de Cuenta Pública en Punta Arenas y Puerto Natales.	1.000.000	1.000.000
1	Servicio de Diseño, ilustración y animación de logo regional con sonido original para tres formatos (papelería, web, redes sociales y en animación para ser utilizado en cuenta pública y otros eventos)	200.000	200.000
1	Servicio de Diseño, Ilustración y Animación de presentación para cuenta pública en metodología mapping en las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales.	2.097.000	2.097.000
1	Servicio de Construcción de soporte para proyección plegable e instalación técnica día del montaje.	500.000	500.000
1	Servicio de Diseño de material gráfico para difusión. Contempla la entrega de dicho material impreso, de acuerdo a las cantidades que se señalan: 1.000 Postales, 1.000 Stickers, 1.000 Dípticos, Trípticos u otro material desplegable similar	690.000	690.000
1	Servicio de Diseño e impresión para afiche desplegable, en papel látex, de 70x50 cms. Entrega de 500 unidades.	580.000	580.000
1	Diseño e ilustración y montaje de cuenta pública para niños/as. Debe considerar construcción de grilla de proyección y actor que manipule proyecciones a modo de mago, en Punta Arenas. Debe considerar amplificación, diseño desplegables sobre pantalla o pared.	920.000	920.000

19	Servicio de Diseño e impresión de pendones, en tela PVC con filtro UV opacos, de 90x200 cms. Entrega 19 unidades.	85.000	1.615.000
5	Servicio de Diseño e impresión de pasacalles con brazos al extremo y ojettillos, en tela PVC de 8 x 1,2 metros, filtro UV opaco. Entrega: 5 unidades.	300.000	1.500.000
1	Servicio de beamvertising para intervención urbana en participación ciudadana. Proyección en movimiento de un personaje que recorrerá las calles de algún barrio. El recorrido deberá invitar a un evento final en la ciudad de Punta Arenas.	2.320.000	2.320.000
3	Talleres para difusión de la JUNJI en el contexto de diálogos ciudadanos, que deben culminar con mapping en un recinto institucional en las ciudades de Punta Arenas (dos talleres) y Puerto Natales (un taller). Se deberán registrar los procesos de las actividades de los distintos talleres. Diseños y presentaciones con entregas finales de registros en video.	550.000	1.650.000
1	Registro fotográfico final de todas las actividades realizadas.	200.000	200.000
TOTAL NETO			13.358.000
IVA (19%)			2.538.020
TOTAL			15.896.020

QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento.-

Se deja constancia que para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato, NATANIEL ERNESTO ALVAREZ GOMEZ., ingresó con fecha 30 de mayo de 2017 a través de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Licitación en cuanto como mínimo debía consignar el 5% del valor total neto del contrato, la Boleta de Garantía N° 0228891 del Banco Santander Chile, correspondiente a un monto total asegurado de \$794.801.- (setecientos noventa y cuatro mil ochocientos un peso), extendido a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, equivalente al 5% del valor total neto del contrato.

SEXTO: De las Multas

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de los servicios contratados por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.

SEPTIMO: Terminó anticipado del Contrato.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural;

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inexecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según los Términos de Referencia, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

OCTAVO: Modificaciones

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado".

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

NOVENO: Declaración Expresa de las Partes.-

El contratista declara que, acepta expresamente los términos del presente contrato, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalan en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes del mismo.

Asimismo, expresa que ante cualquier divergencia que se llegase a producir entre el contenido del contrato y los documentos que forman parte de él, deberá estarse el espíritu, objetivo y tiempo del servicio contratado.

Otorga garantía y acepta además que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el pacto de integridad contenido en las bases licitatorias.

A mayor abundamiento, las partes declaran que en todo lo no estipulado en el presente convenio, continúa plenamente vigente todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y ofertas técnica y económica del presente proceso licitatorio.

Finalmente las partes declaran que la supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica.

DECIMO: Prohibiciones.-

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DECIMO PRIMERO: Domicilio.-

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Personería.-

La personería que inviste a don MARCELO GUERRERO DIAZ, Director (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena emana de Resolución Exenta N° 015/00028 de fecha 24 de enero de 2017, que establece nuevo orden de subrogancia de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena, doña INGRID BURGOS TORRES, cuyo nombramiento está establecido en la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra Directora Regional, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución número 015/0026, de fecha 4 de febrero del año 2000 y sus modificaciones.- Todos estos instrumentos no se insertan a expresa petición de los comparecientes.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "Contratista".

Hay firmas.-

2º **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el plazo para realizar todos los servicios requeridos será de tres meses a partir de la firma del contrato, lo que no implica entregar todos los trabajos requeridos al final del periodo, sino, que estos deberán ser entregados de acuerdo a lo solicitado por Junji, según se señala en las especificaciones técnicas.

3º **PAGUESE a NATANIEL ALVAREZ GOMEZ RUT. 10.049.144-3** por la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, MOTION GRAPHICS, ANIMACIÓN, PROYECCIONES MONUMENTALES O DE MAPPING MULTIMEDIA PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" la suma de \$15.896.020.- (quince millones ochocientos noventa y seis mil veinte pesos) impuestos incluidos.

4º **IMPÚTESE** la suma de \$15.896.020.- (quince millones ochocientos noventa y seis mil veinte pesos) Impuestos incluidos al subtítulos 22, Item 11, Asignación 999, programa 01 del presupuesto vigente para la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

MGD/BWT/PPB/dma

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Planificación
Unidad Jurídica
Oficina de Partes

CONTINUED